



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO

N°021-2024-CM/MPJ

Jauja, 21 de marzo de 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA;**

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°006-2024, de fecha 21 de marzo del 2024, se ha visto el Oficio N°052-2024-EPSMMSA/GG, de fecha 14 de febrero del 2024 suscrito por Ing. Oscar G. Herrera Ibañez Gerente General de la E.P.S Municipal Mantaro S.A sobre **Propuesta de candidatos a Director para la E.P.S Municipal Mantaro S.A**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: 'Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)'. La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, en el artículo 61° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1280 aprobado con Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA vigente, establece que en numeral 61.1. Para ser elegido o designado director, se debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Contar con título profesional universitario en cualquiera de las carreras de: ingeniería, economía, derecho, contabilidad o administración. 2. Contar con estudios de posgrado y/o estudios de especialización concluidos vinculados a cualquiera de las siguientes materias: regulación de servicios públicos, gestión, administración o finanzas. Este requisito puede sustituirse con la acreditación de experiencia profesional, por un plazo no menor de diez (10) años en alguna de las profesiones señaladas en el inciso 1 del presente artículo. El cómputo de dicha experiencia se considera desde la fecha de emisión del diploma de grado académico de bachiller. 3. Acreditar experiencia profesional no menor de cinco (5) años en cargos de nivel directivo y/o de nivel gerencial en entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, preferentemente en el Sector Saneamiento. 4. No estar incurso en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 62 del presente Reglamento. En el numeral 61.2 establece que, el Ente Rector, mediante resolución ministerial, regula el alcance de los requisitos para ser director, la equivalencia de los cargos de nivel directivo y nivel gerencial, los documentos que contiene el expediente de los candidatos a director, así como las disposiciones complementarias que resulten necesarias. Asimismo, en el artículo 63° del Reglamento citado dispone la elección y Designación de los Directores: 63.1. La elección y designación de los directores se realiza de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley Marco, el presente Reglamento y las disposiciones y plazos que para tal fin emita el Ente Rector. 63.2. La Junta General de Accionistas elige por acuerdo de sesión al director, titular y suplente, propuesto por el Concejo Municipal de la(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s), debiendo cumplirse las siguientes disposiciones: 1. El Gerente general, bajo responsabilidad, requiere a cada municipalidad provincial accionista, el(los) expediente(s) del(los) candidato(s) a director propuestos por Acuerdo de Concejo Municipal, de acuerdo a las disposiciones y los plazos

*"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"*

Lic. **Ángel**  
*Huamán*  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

que para dicho fin apruebe el Ente Rector. 2. El Gerente general verifica que los candidatos propuestos por Acuerdo de Concejo Municipal cumplan con los requisitos para ser elegidos director y no estén incurso en ninguno de los impedimentos señalados en la normativa sectorial, declarando aptos a los que correspondan para ser elegidos director. 3. De contar como mínimo con dos (2) candidatos declarados aptos, se procede a convocar a la Junta General de Accionistas, para que, a través del acuerdo adoptado en sesión, se elija al director, titular y suplente, sólo respecto de los candidatos declarados aptos por el Gerente general. 4. Si no se contara con candidatos aptos, el Gerente general reinicia el procedimiento de elección conforme a lo regulado en los incisos precedentes. 5. El Gerente general, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de llevada a cabo la elección del director, titular y suplente, en sesión de Junta General de Accionistas, remite a la Sunass la documentación que establezca la normativa aprobada por el Ente Rector, con la finalidad que, en el marco de sus funciones, verifique la validez y veracidad de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para ser elegidos directores, así como el cumplimiento de la normativa sectorial por parte de la empresa prestadora municipal;

Que, mediante Oficio N°052-2024-EPSMMSA/GG, de fecha 14 de febrero del 2024 suscrito por el Gerente General de la E.P.S Municipal Mantaro S.A que ha tomado conocimiento que está próximo a vencer y cumplir el periodo de todos los Directores de la EPS Municipal Mantaro S.A, poniendo en conocimiento de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 aprobado con Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, Resolución Ministerial N°221-2021-VIVIENDA;

Que, en ese orden de ideas, el Secretario General da cuenta la agenda de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal indicando que solo se ha recepcionado 04 propuestas, luego de haber analizado, debatido y deliberado la propuesta terna de los candidatos a Director a la EPS Municipal Mantaro S.A; a determinado por unanimidad designar y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en artículo 41°, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

#### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la propuesta de Candidatos a Director a la E.P.S Municipal Mantaro, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
01	ING. ANTONIO ISAAC VARGAS MACHUCA VALENZUELA
02	ING. FRED CONTRERAS SANTOS

**ARTICULO SEGUNDO.** - **REMITIR**, el presente Acuerdo con todo los actuados a la Gerencia de la E.P.S Municipal Mantaro S.A, a efectos que proceda con el trámite regular respectivo, conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, la publicación de la presente a la Sub Gerencia de Modernización Institucional y T.I en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

  
Lic. Ángel M. Huamán  
ALCALDE

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel**  
*Huamán*  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026